



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5975/2022

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022.

C. Ricardo Cortés Fragoso
Representante Legal
DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.

Pensylvania, no. 300-3,
Col. Nápoles, C.P. 03810,
Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel.: 55 9172 8162.

Correo electrónico: contacto@deisa.com.mx

PRESENTE

Asunto: Actualización de Personal Aprobación.

Hago referencia a su escrito DEI-MEX-ADM-156/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) el 07 del mismo mes y año, mediante el cual el **C. RICARDO CORTÉS FRAGOSO** en su carácter de representante legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V. (TERCERO APROBADO)**, solicitó la actualización por baja de personal en relación con la Aprobación como Unidad de Inspección, con Registro No. UN06-14/22, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excépto para Gas Licuado de Petróleo. En este sentido y,

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión de Operación Integral (DGGOI) es competente para aprobar a los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de inspección acreditados, con fundamento en los artículos 4 fracción XX y 30 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el 29 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos (**LINEAMIENTOS**).
- III. Que el 27 de julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5975/2022

terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo (**NOM**).

- IV. Que el 07 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Convocatoria dirigida a las Unidades de Verificación interesadas en obtener la Aprobación para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo (**CONVOCATORIA**).
- V. Que mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/3356/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, la **DGGOI** otorgó la Aprobación como Unidad de Inspección, con Registro No. **UN06-14/22**, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo.
- VI. Que el numeral 12 del **ANEXO 1** del oficio de Aprobación emitido mediante el oficio ASEA/UGI/DGGOI/3356/2022 establece que, en caso de ampliación o reducción en la estructura del organigrama o de cualquier modificación de la acreditación que afecte las condiciones conforme a las cuales la Unidad de Inspección fue aprobada deberá solicitar la actualización del **ANEXO 2**.
- VII. Que con fecha del 07 de septiembre de 2022, se recibió en esta **AGENCIA** el escrito mediante el cual el **TERCERO APROBADO** solicitó la actualización del personal respecto de la baja de la C. Lidia Lourdes Castillo Olazarán como Gerente Técnico e Inspectora, adjuntando la Acreditación No. ITA-016 de fecha 19 de octubre de 2021, con fecha de actualización de 08 de agosto de 2022 y números de referencia 20UI4112 y 22UI2907, emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 35 y 57, fracción I Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4, fracción XX, 18, fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 7 y 8 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **DGGOI**:

ACUERDA





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Operación Integral
No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5975/2022

PRIMERO.- Se actualiza el **ANEXO 2** del oficio ASEA/UGI/DGGOI/3356/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, respecto de la baja de la C. Lidia Lourdes Castillo Olazarán como Gerente Técnico e Inspectora, adjuntando la Acreditación No. ITA-016 de fecha 19 de octubre de 2021, con fecha de actualización de 08 de agosto de 2022 y números de referencia 20UI4112 y 22UI2907, emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c.

SEGUNDO.- Una vez notificado, el presente oficio sustituye y deja sin efectos el **ANEXO 2** del oficio ASEA/UGI/DGGOI/3356/2022.

TERCERO.- El **TERCERO APROBADO** deberá conservar el presente oficio aparejado con el oficio ASEA/UGI/DGGOI/3356/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, mediante el cual obtuvo la Aprobación como Unidad de Inspección, con Registro No. **UN06-14/22**, para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo; sin menoscabo del cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el **ANEXO 1** del oficio.

CUARTO.- Respecto al **ACUERDA PRIMERO** se le reitera que las actualizaciones de personal, cambios en la estructura, denominación o localización, cambios en el personal acreditado y cambio de representante legal que lleve a cabo ante la entidad mexicana de acreditación, a.c. se deben hacer del conocimiento de la **AGENCIA** de acuerdo con los plazos establecidos en el **ANEXO 1** numeral 12 de la **APROBACIÓN** otorgada.

QUINTO.- Notifíquese al **C. RICARDO CORTÉS FRAGOSO** en su carácter de representante legal de **DEISA CONSULTING, S.A.P.I. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

La Directora General de Gestión de Operación Integral

Mtra. Dora Luz Llanes Herrera

C.c.p. Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.
M. en I. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.
Archivo con referencia al folio: 097264/09/22.

NBCHR/GAS





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Operación Integral

No. Oficio ASEA/UGI/DGGOI/5975/2022

ANEXO 2 PERSONAL APROBADO

Para realizar la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-ASEA-2017, Especificaciones y criterios técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para el Diseño, Construcción, Pre-arranque, Operación, Mantenimiento, Cierre y Desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de Petrolíferos y Petróleo, excepto para Gas Licuado de Petróleo:

GERENTES TÉCNICOS	Armando Antonio Ayala Ochoa Román Alonso Olalde Altamirano
RESPONSABLE DE CALIDAD	Román Alonso Olalde Altamirano
INSPECTORES	
DISEÑO	Mario Alberto Hinojosa Cipriano Noel Serrano Muñoz Román Alonso Olalde Altamirano
PRE-ARRANQUE	Mario Alberto Hinojosa Cipriano Noel Serrano Muñoz Román Alonso Olalde Altamirano
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mario Alberto Hinojosa Cipriano Noel Serrano Muñoz Román Alonso Olalde Altamirano

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. No. ITA-016 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c. el 19 de octubre de 2021, con fecha de actualización de 08 de agosto de 2022 y números de referencia 20UI4112 y 22UI2907.



Handwritten signature or mark in blue ink.